



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 052-2024-GAF/MDC

Carabayllo, 18 de noviembre de 2024.

VISTOS:

Las solicitudes de trámite N° E2303851, E2303845, E2303858, E2303861, E2303857, E2303855, E2301317, E2300726, E2304532, E2304534, E2303454, E2303450, E2303848, el Informe N° 086-2023-GSGAPS-MDC de fecha 05 de julio de 2023 emitido por la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social, el Informe N° 0545-2023-SGT-GAF/MDC de fecha 25 de julio de 2023 emitido por la Subgerencia de Tesorería, el Informe N° 1744-2023-SGC-GAF/MDC de fecha 16 de noviembre del 2023 emitido por la Subgerencia de Contabilidad, el Informe N° 1235-2023-SGL/GAF/MDC de fecha 20 de noviembre del 2023 emitido por la Subgerencia de Logística, el Informe N° 122-2024-GAJ/MDC de fecha 03 de junio de 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 734-2024-GAF/MDC emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 25 de junio de 2024, el Informe N° 264-2024-SGP-GPPCI/MDC de fecha 25 de octubre de 2024, la Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2024-GM/MDC de fecha 23 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7° del Decreto Supremo N°017-84-PCM, señala "el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, asimismo, el artículo 8° del mismo reglamento, establece que la Resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por funcionario homólogo;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 300-2021-GM/MDC, se resolvió aprobar la Directiva de Procedimientos para reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengados en la Municipalidad Distrital de Carabayllo N° 002-2021-GAF-MDC, teniendo como finalidad uniformizar los procedimientos y mecanismos administrativos internos para el reconocimiento de deudas impagas, de las contrataciones de bienes, servicios, consultorías en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, remuneraciones pendientes que por diversos motivos no fueron comprendidos y/o devengados en anteriores ejercicios presupuestales;





Que, mediante el Informe N° 545-2023-SGT-GAF/MDC, emitido por la Subgerencia de Tesorería, informa que procedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la ejecución de la fase de gastos de los expedientes mencionados, no encontrándose giro a favor del proveedores mencionados, sin embargo, respecto a la Solicitud de Tramite N° E2303848 correspondiente al servicio de actores sociales del mes diciembre 2021 a favor de la señora Rosa Elvira Sánchez se encontró giro pero no se visualiza la fase de pago del mismo, esto quiere decir que la persona al cual se le realizó el giro, no ha realizado el cobro correspondiente en el banco;

Que, mediante el Informe N° 1744-2023-SGC-GAF/MDC, emitido por la Subgerencia de Contabilidad, informa que realizó el control previo a los expedientes, indicando que el expediente de pago de los proveedores actores sociales fueron derivados con memorando N° 3143-2022-GAF-MDC a la Subgerencia de Tesorería para el giro el correspondiente al pago según el expediente SIAF N° 11518-2022, se pudo verificar que no se realizó el giro correspondiente, evidenciándose que existe una obligación pendiente de pago por parte de la Municipalidad Distrital de Carabayllo a favor de los actores sociales mencionados, asimismo, cumple con remitir los documentos exigidos en la Directiva para procedimiento de reconocimiento de deuda en original;

Que, mediante el Informe N° 1235-2023-SGL/GAF/MDC, la Subgerencia de Logística, informa de la existencia de la obligación por parte de la Municipalidad Distrital de Carabayllo con los actores sociales, por el servicio prestado para la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social, correspondiente a la Meta 04 "ACCIONES DE MUNICIPIO PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA EN LA GERENCIA DE SALUD, GESTIÓN ALIMENTARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL" periodo de diciembre del año 2022 de acuerdo al cuadro inserto en el informe de la Subgerencia de Contabilidad y las copias adjuntas de los antecedentes que acreditan el pago no realizado, correspondiente al periodo diciembre 2022, sin embargo, respecto al requerimiento de pago de la reclamante ROSA ELVIRA SANCHEZ CRUZ no realizó el cobro de cheque por la suma de S/. 318.00 Soles correspondiente al periodo julio 2021, por lo que este importe debe tramitarse de igual manera por el procedimiento de reconocimiento de deuda debiendo adjuntar en original o copia fedateada la documentación que acredite los antecedentes de la contratación y del pago inconcluso, a fin proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda ;

Que, mediante el Informe N° 122-2024-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para proceder con el Reconocimiento de Deuda a Favor de los actores sociales de la meta 04 por el periodo de diciembre de 2022, debiendo continuar con el procedimiento para la emisión del acto resolutivo, sin incluir a la Sra. Rosa Elvira Sánchez Cruz respecto de su solicitud de trámite N° E2303848 por el Periodo de julio de 2021;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2024-GM/MDC emitida por la Gerencia Municipal, dispone desconcentrar en la Gerencia de Administración y Finanzas la competencia para Reconocer como Créditos Devengados y Autorizar el pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y Financiera respecto de adeudos de la entidad, de conformidad a lo dispuesto en su artículo primero de la parte Resolutiva;





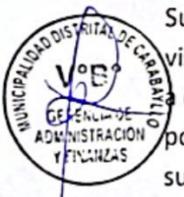
Que, mediante el Informe N° 118-2024-GAJ/MDC, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es jurídicamente posible que la Gerencia Municipal desconcentre en el Gerente de Administración y Finanzas, la facultad de reconocer como créditos devengados y autorizar el pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera respecto de adeudos de la entidad;

Que, a través del Memorando N° 734-2024-GAF/MDC, emitido por esta Gerencia de Administración y Finanzas, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal y en atención a lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su disposición siguiente: "CAPÍTULO II, NORMAS PARA LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA, SUBCAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES, Artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, 4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, se solicitó se otorgue la Certificación Presupuestal, a fin de continuar con el Trámite de reconocimiento";

Que, mediante el Informe N° 264-2024-SGP-GPPCI/MDC la Subgerencia de Presupuesto, informa que remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000009382 por la suma de S/. 4,868.00 (Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles), de conformidad a las conclusiones del informe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, de acuerdo al cuadro inserto en el informe de la Subgerencia de Contabilidad, que precisa que el monto adeudado es la suma de S/. 4,868.00 (Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles) correspondiente al servicio de actores sociales del periodo julio 2021 y diciembre 2022;

Que, habiéndose emitido por tanto el Informe de la Subgerencia de Tesorería, el Informe de la Subgerencia de Logística, el Informe de la Subgerencia de Contabilidad, el Informe de la Subgerencia de Presupuesto, así como el Informe Legal, se ha configurado desde el punto de vista jurídico los supuestos para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado para el reconocimiento del pago a favor de los actores sociales de la meta 04 por el periodo de diciembre de 2022, así como, se ha configurado desde el punto jurídico el supuesto para denegar el reconocimiento del pago correspondiente al periodo de julio de 2021 respecto a la solicitud de trámite N° E2303848 Sra. Rosa Elvira Sánchez Cruz; por lo que, corresponde su aprobación por la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme a las Funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones y a las facultades desconcentradas a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2024-GM/MDC;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto de ejercicio anteriores – Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, la obligación contraída durante el ejercicio fiscal fenecido y que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda a realizar su cancelación respectiva con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2024;





Con las visaciones de la Subgerencia de Tesorería, Contabilidad y Logística;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 428/MDC, el Decreto Supremo N°017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, la Directiva de Procedimientos para reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengados en la Municipalidad Distrital de Carabayllo N° 002-2021-GAF-MDC y a las facultades desconcentradas a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2024-GM/MDC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el crédito interno a favor de los Actores Sociales, por el servicio prestado para la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social, correspondiente a la Meta 04 "ACCIONES DE MUNICIPIO PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA EN LA GERENCIA DE SALUD, GESTIÓN ALIMENTARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL" por el periodo correspondiente a Diciembre del año 2022 y por los montos detallados de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	SOLICITUD TRAMITE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MONTO	PERIODO
01	E2303450	LAYDI FACUNDO CHINGEL	44292095	350.00 Soles	DIC-2022
02	E2303454	ASCENCION CAPUÑAY GUZMAN	80590784	413.00 Soles	DIC-2022
03	E2304534	CASILDA CARMELA CORNEJO HUAHUASONCCO	10402479	413.00 Soles	DIC-2022
04	E2304532	SANDRA ELIZABETH QUISPE CORNEJO	42393248	364.00 Soles	DIC-2022
05	E2300726	ROSA MARIA TARAZONA RAMOS	32284556	420.00 Soles	DIC-2022
06	E2301317	MARTHI JESUS JAIME MORA TARAZONA	76192650	336.00 Soles	DIC-2022
07	E2303855	JULIA ROSAURA ASTO MAMANI	76583543	364.00 Soles	DIC-2022
08	E2303857	FIORELLA MONICA HERRERA CAPRISTANO	43965067	385.00 Soles	DIC-2022





09	E2303861	ALAN DANTE CHAVEZ ARAUJO	41374975	301.00 Soles	DIC-2022
10	E2303858	EDITH GABRIELA SANDOVAL PEÑA	80097608	413.00 Soles	DIC-2022
11	E2303845	ROSA ELVIRA SANCHEZ CRUZ	46716271	399.00 Soles	DIC-2022
12	E2303851	VICENTE DAZA CESPEDES	43953171	392.00 Soles	DIC-2022

ARTÍCULO 2°.- DENEGAR el crédito interno a favor de la Actora Social Sra. ROSA ELVIRA SÁNCHEZ CRUZ respecto de su solicitud de tramite N° E2303848, por el servicio prestado para la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social, correspondiente a la Meta 04 "ACCIONES DE MUNICIPIO PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA EN LA GERENCIA DE SALUD, GESTIÓN ALIMENTARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL" por el Periodo correspondiente a Julio de 2021, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería realizar los trámites necesarios para los pagos autorizados.

ARTÍCULO 4°.- REMÍTASE copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social, Subgerencia de Logística, así como a la interesados, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos inicie los trámites correspondientes para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, por los hechos descritos en la parte considerativa y contenidos en el respectivo expediente administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
C.P.C. CRISTINA STEFANIE SIGUAS ROMERO
Gerente de Administración y Finanzas

